

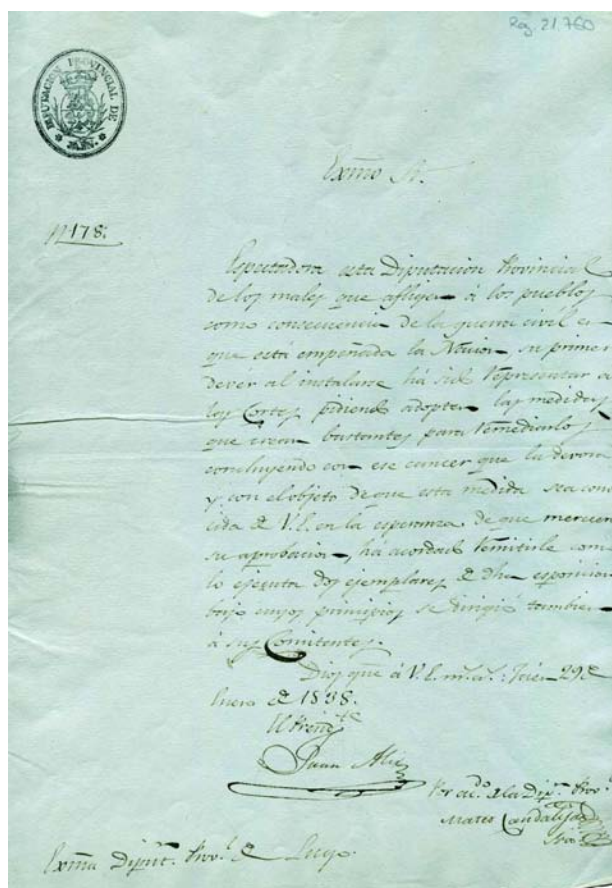
La Diputación Provincial de Jaén, en 1838, ante la primera guerra carlista

Adelaida García Sánchez

El documento que aquí se reproduce se conserva en los fondos de la biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses y fue adquirido por compra a la librería de antiguo «Antonio Fernández Navarrete, que la ofertaba como «Diputación Provincial de Jaén. Exposición impresa dirigida a las Cortes...y explicación manuscrita de la misma».

Efectivamente es un documento producido por esta Diputación y la «explicación manuscrita» que cita el catálogo no es más que el oficio de remisión con que la Diputación de Jaén remite a la de Lugo un ejemplar de esta representación a las Cortes para que se adopten las medidas necesarias para terminar con la guerra carlista y pacificar la Nación.

¿Por qué esta petición a las Cortes?. El 18 de junio de 1837 se había aprobado en España una nueva Constitución, en un momento difícil de guerra civil y de lucha contra las partidas carlistas que, en nuestra provincia, dieron bastantes quebraderos de cabeza a la Diputación y al Jefe Político. En consecuencia a la jura de la nueva Constitución, el Decreto de 13 de septiembre de ese año aprobó la organización de las nuevas



Diputaciones que se habían de elegir, con renovación de todos sus Diputados. En el periodo de septiembre a diciembre de 1837 se produce la elección de Diputados a Cortes y Senadores, así como la renovación de la Diputación provincial de Jaén, que quedará instalada en sesión de 8 de enero de 1838¹. De ahí la frase con que se inicia esta exposición a las Cortes.

En esta misma sesión se acordó redactar una proclama dirigida a todos los habitantes de la provincia, que se incluye en el acta de la sesión

¹ ADPJ, Libro de actas A-4, fol, 3r. a 4v.

A las Cortes.

Al instalarse la Diputación provincial de Jaén eleva su voz á las Cortes, para felicitarlas con toda la efusión del mas vivo reconocimiento. Derivada su creación de un mismo origen, y órgano fiel de la opinión de la provincia, á que debe su nombramiento, se goza en la rectitud de ideas y de principios que han proclamado los representantes de la Nación, y se congratula en la consoladora esperanza, de que su ilustración y su patriotismo, llenando las augustas funciones de su misión, cicatrizarán las profundas llagas que la atormentan. Síale sin embargo permitido hacer algunas observaciones, y esponer respetuosamente sus sentimientos.

La patria pelagra y se hunde, si muy luego no se ocurre esforzadamente á salvarla. Por todas partes cunde el genio del mal: no hay ángulo que no esté marcado con los testimonios mas dolorosos de su pernicioso influencia: á competencia se multiplican los mas reelevantes de patriotismo y virtudes sublimes de un lado; de deprabacion, despotismo, ignorancia y brutalidad de otro. La verdadera opinión se halla declarada por la libertad legal y demas derechos afianzados en la Constitución de 1837 y el Trono de la inocente ISABEL. Esta es la enseña de los leales españoles: por ella se han sacrificado fortunas sin cuenta, y se ha vertido sangre sin medida. Las victimas se suceden sin interrupcion, sellando con la suya los juramentos con que han consagrado su observancia y su fidelidad: ningún auxilio se ha escaseado: todos se han derramado con profusion y prodigalidad, y no obstante nuestra situación es triste, crítica, estremadamente apurada.

Errorres bien marcados, fruto de nuestras combulsiones y odiosas rivalidades, la ambicion, el espíritu de partido, el calor de resentimientos innobles, el demasiado apego á la imitación y á ciertas teorías, sin consultar bastante á las circunstancias ni á los tiempos, el furor de la intolerancia en las opiniones, y la estremada desconfianza de los que profesan distinta á la que haga la divisa de la opuesta escuela, son causas que nos han precipitado al abismo. Los enemigos han aprovechado con ventaja nuestras disidencias rencorosas; menos se cuida de destruir á las huestes y sectarios del principe rebelde, que de hacerse la guerra los liberales entre sí; y no parece sino que la diferencia de matices políticos, aunque identificados en el principio del Gobierno representativo adoptado por la Nación, haya de ser el signo ominoso de encarnizamiento.

Estos son hechos acreditados é incontentables: ellos son los que la destruyen, y los que arrancando el llanto de la amargura y de la desesperacion, claman á sus dignos representantes por pronto y urgente remedio.

En sentir de la Diputacion hay dos caminos para llegar al término suspirado: la sincera reconciliacion, y providencias poderosas para extirpar la guerra civil. Proscribáse la funesta acepcion personal: depónganse en las aras

celebrada al día siguiente, y en la cual queda clara la actitud de la Diputación de Jaén a favor de la causa de Isabel II y su intención de «*combatir esas ordas que tanto atacan los legítimos derechos de nuestra Reina*», intención que quedó reflejada en los acuerdos que se adoptan respecto a los múltiples encuentros que hubo con las partidas carlistas durante 1838 y las fortificaciones que se llevaron a cabo en los puntos estratégicos de la provincia, como la capital, Andújar, Baeza o la entrada a la provincia por Santa Elena.

A la misma intención responde el documento que nos ocupa. En la sesión celebrada el 24 de enero encontramos el acuerdo siguiente: «*Los Sres. De la Comisión nombrada en sesión del día veinte y dos para representar a las Cortes...entregaron la minuta de la que habían redactado la que fue leída y, abierta la discusión sobre ella, tomaron la palabra el*

Sr. Presidente y varios Sres. Diputados emitiendo las observaciones que creyeron por convenientes, reducidas principalmente a si debía hacerse espresión explicita de interesarse la cooperación estrangera, la mas amplia abservancia del tratado de la Cuádruple Alianza, o los auxilios efectivos de los aliados...siempre determinada al objeto de reclamarlos y solicitarlos para la terminación de la guerra civil, salvando la independencia y el honor Nacional... »²

Unos días más tarde, el 27 de enero, se lleva a sesión el texto definitivo de la exposición y el voto particular del diputado Juan Romeu para que no se incluyeran las referencias anteriores. Se hizo la lectura del texto, que quedó aprobado con el acuerdo de imprimirlo, dar conocimiento al Congreso y al Senado, remitirlo al Gobierno y darlo también a conocer a las demás Diputaciones del Reino «*para asegurarlas del interés y de los principios que animan a esta*».³ Un ejemplar del mismo quedó cosido al acta y llamamos la atención sobre la fecha de impresión del documento: el mismo día en que se adoptó el acuerdo, posiblemente en los talleres de Manuel María de Doblas.

Efectivamente, la Diputación cumplió el acuerdo de remitir la exposición a las demás provincias. Fue una práctica común en el siglo XIX la comunicación entre las Instituciones provinciales, buscando la adhesión entre ellas cuando se dirigían en una petición a las Cortes o a la Reina. De ahí que en el Archivo de la Diputación se conserven algunas muestras de esta práctica.

Como bien dice Don Miguel Ángel Chamcho Cantudo⁴ en su historia de la Diputación de Jaén en el periodo de 1812 a 1868, son pocos los autores que se hayan detenido en el papel que desempeñaron las Diputaciones provinciales en la lucha contra las facciones carlistas. Sin embargo él mismo sí analiza con profundidad la actitud de nuestra Institución provincial en este tema, haciendo un seguimiento exhaustivo de las actas de sesiones y destacando su papel relevante en las vicisitudes de la guerra civil abrazando la causa isabelina e implicándose abiertamente en la defensa de esta provincia.

Esta línea de defensa de los derechos de Isabel II la venía manteniendo la Diputación desde su constitución en 1835. Las referencias de carácter patriótico son continuas en las actas de sesiones, también los acuerdos sobre las acciones a emprender contra las facciones carlistas que empiezan a actuar en 1836, como las de Orejita o Gómez, o las referentes a la fortificación de la provincia en 1837, para pasar a un tratamiento continuo del tema en todas las sesiones de 1838 tras la declaración del estado de guerra en la provincia de Jaén en febrero de dicho año.

Por último, esta adhesión de la Diputación queda de nuevo reflejada cuando termina la guerra civil en septiembre de 1839, en la exposición

que la Institución provincial eleva a la reina Isabel II «*para renovarle los sentimientos de su constante fidelidad y respeto*»⁵, y es en este contexto el que debemos enmarcar el documento que comentamos.

² ADPJ, Libro de actas A-4, fol. 38r. a 38v.

³ ADPJ, Libro de actas A-4, fol. 40v. A 43r

⁴ CHAMOCHO CANTUDO, Miguel Ángel: *La Diputación Provincial de Jaén en el primer Estado constitucional: Historia política y jurídica de la Diputación Provincial de Jaén (1813-1868). Entre el modelo liberal-constitucional y el modelo moderado-isabelino*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2004

⁵ «Exposiciones elevadas por la Diputación de Jaén al Regente del Reino y a la reina Isabel II, manifestando su fidelidad y adhesión a la causa de su gobierno. 1839-1842». ADPJ, Legajo 2738/59

